



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1735

Resolución núm. 2026-1075, de 18 de febrer de 2026, por la cual se rectifica las bases y la convocatoria del proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, una (1) plaza de técnico/a auxiliar de Sistemas del Ayuntamiento de Eivissa

La Primera teniente de Alcalde, el día 18 de febrero de 2026, ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Dado que por Decreto n.º 2026-0885, de fecha 10 de febrero de 2026, se aprobó la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, una (1) plaza de Técnico/a Auxiliar de Sistemas, plaza correspondiente a la Oferta de Ocupación Pública del ejercicio 2023, publicadas en el BOIB n.º 20, de fecha 12 de febrero de 2026.

2. Dado que se ha detectado un error en las bases de la convocatoria relativa a la correlación de la numeración entre la base octava y décima y la carencia de regulación expresa en cuanto al periodo de prácticas de los aspirantes que superen el proceso selectivo.

3. Dado que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas establece que:

“2. Las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

4. Considerando que las modificaciones propuestas no alteren las condiciones de igualdad, mérito, capacidad de los aspirantes y publicidad establecidas en el artículo 10.2 del TREBEB y, que la modificación no es de alcance sustancial.

Mediante el presente y las atribuciones que me han sido delegadas mediante decreto n.º 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023, la regidora delegada del área de recursos humanos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adicionar la base novena, de la versión en lengua catalana, a las bases de la convocatoria aprobadas mediante Decreto n.º 2026-0885, en los términos que se mencionan a continuación:

“NOVENA.- PERIODO DE PRÁCTICAS

9.1. El periodo de prácticas será de 4 meses. Este periodo de prácticas se realizará bajo la supervisión del responsable del servicio que se designe por la Alcaldía-Presidencia, y tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo. El último día del periodo de prácticas, el responsable designado tendrá que emitir un informe sobre las prácticas realizadas y tendrá que indicar si se han superado de manera satisfactoria.

9.2. Finalizado el periodo de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán nombrados funcionarios de carrera por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. Una vez notificado el nombramiento, los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para el juramento o promesa y la toma de posesión. Aquellos que no asuman el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por resolución motivada de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, y perderán en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

9.3. Estarán exentos de la realización del periodo de prácticas el/s candidatos que superen el proceso selectivo y anteriormente hayan prestado servicios como personal funcionario interino o por medio de contrato laboral al Ayuntamiento de Ibiza y hayan estado ocupando una plaza igual a la del objeto de la convocatoria, por tiempo igual y superior al exigido en el periodo de prácticas.

9.4. El nombramiento como funcionarios de carrera será publicado al Boletín Oficial de las Islas Baleares.”





Además, adicionar en la base NOVENA, de la versión en lengua castellana, el apartado siguiente:

“9.3. Estarán exentos de la realización del período de prácticas lo/los candidatos que superan el proceso selectivo y anteriormente hayan prestado servicios como personal funcionario interino o medio medio de contrato laboral en el Ayuntamiento de Ibiza y hayan estado ocupando una plaza igual a la del objeto de la convocatoria, tiempo igual y superior al exigido en el período de prácticas”.

SEGUNDO.- Mantener inalterable el resto de las bases del proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 20, de fecha 12 de febrero de 2026, en todos sus términos.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y al tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibiza (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

Ibiza,

LA REGIDORA DELEGADA

En don fe,
EL SECRETARIO ACCTAL.

Eivissa, documento firmado electrónicamente (19 de febrero de 2026)

La primera teniente de alcalde
Gema Mari Planells

